

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2015 00068 00

Interlocutorio: 690

Conforme al numeral 2 del artículo 159 del C.G.P. se ordena la interrupción del proceso por la muerte del apoderado judicial de la parte ejecutante, el abogado Fernando Patiño Martínez, conforme al registro civil de defunción visible en el anexo 013 del expediente digital.

Por lo anterior, se ordena al Centro de Servicios que, por el medio más expedito, notifique por aviso al ejecutante Luis Enrique Sánchez Echeverry el contenido de esta providencia.

Infórmese al citado que deberá comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación para que designe un nuevo apoderado o para que manifieste si continuará conociendo del proceso en causa propia.

Una vez se venza el termino antes indicado, se reanudará el proceso.

envíese copia de esta providencia a la persona que aportó el registro civil de defunción.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 128
Fecha de notificación por estado 28/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ff7c48f87a669634a97c08524026ee5f7d488e007eff6f6ee9f35f0f63349fe

Documento generado en 27/07/2023 11:10:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>